



2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000126

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0015-2019-CM-MPC

Calca, 28 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria N°006-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hemoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, la Opinión Legal N° 0034-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, de fecha 06 de febrero del 2019, quien Alcanza Proveído 032-2019- ASLE, quien alcanza Propuesta firma de Convenio entre DEVIDA Y LA MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, mediante Opinión Legal N° 0034-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, de fecha 06 de febrero del 2019, quien alcanza Propuesta firma de Convenio entre DEVIDA y la MPC.

Que, conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Calca en el Marco de los Programas Presupuestales DEVIDA, para que en merito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 0088-2018-CM-MPC, de fecha 23 de octubre del 2018, se acuerda aprobar la firma de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Calca;

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Calca en el Marco de los Programas Presupuestales DEVIDA y de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación;

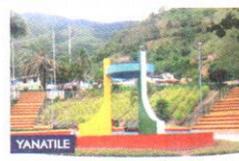
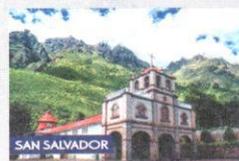
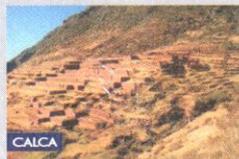
Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, por **VOTACION UNANIME** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca Dr. Adriel K. Carrillo Cajigas la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Calca en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA y las adendas correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000125

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Calca y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a DEVIDA para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR a las instancias de la Municipalidad Provincial de Calca para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GDS
DEVIDA
ARCHIVO/SEC. GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

